

RIO GALLEGOS, 16 MAR. 2000

VISTO:

El Expte. N° 13.180/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 063/00 se aprobó el Proceso de Evaluación de Aspirantes que ingresaran a la UNPA-UARG por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior;

Que por Acuerdo N° 006/00 se ratificó en todas sus partes la normal legal citada precedentemente;

Que para ejecutar las acciones previstas en dicho proceso se convocó a los docentes que realizaron dichas tareas el año pasado;

Que a Fs. 10, 11 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada a tal efecto;

Que a Fs. 12 obra Nota N° 028/00 elevada por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales, mediante la cual solicita la continuidad del trámite correspondiente;

Que según lo establecido en el Artículo 54 Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del personal académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad contratar a plazo fijo a los docentes propuestos;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

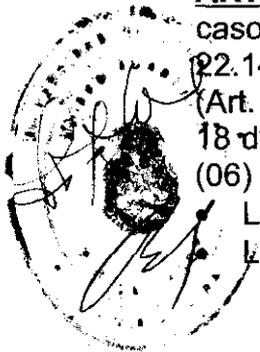
EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Psp. Graciela Esnaola (C.U.I.L.N° 27-13677530-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse como Coordinadora General (Art. 7° de la Ley de Educación Superior, a partir del 18 de Febrero de 2000 y hasta el 18 de Marzo de 2000, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a OCHO (08) horas cátedras, de la que se deducirán los aportes y contribución de Ley, en la División Educación.-

ARTICULO 2°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con los docentes que en cada caso se indican, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse como Responsables de la Instancia de Formación General (Art. 7° de la Ley de Educación Superior), a partir del 18 de Febrero de 2000 y hasta el 18 de Marzo de 2000, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a SEIS (06) horas cátedras, de la que se deducirán los aportes y contribución de Ley.

Lic. Mónica Langoni (C.U.I.L. N° 27-10502490-3) - División Socio-Económica.

Lic. Gabriela Lemos (C.U.I.L. N° 23-16477973-4) - División Educación.



/// - 2 -

ARTICULO 3° .- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con los docentes que en cada caso se indican, en el marco de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública , Ley 22.140, para desempeñarse como Responsables de la Formación Específica y Entrevista (Art. 7° de la Ley de Educación Superior), a partir del 18 de Febrero de 2000 y hasta el 18 de Marzo de 2000, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a CUATRO (04) horas cátedras, de la que se deducirán los aportes y contribución de Ley:

- Prof. Daniel Jaremchuk (C.U.I.L. N° 20-17246484-0) – Profesorado en Historia - División Socio-Económica.
- Prof. Iris Bergero (C.U.I.L. N° 27-06670152-8) – Profesorado en Letras - División Cultura, Comunicación y Lingüística.
- Lic. Gabriela Lemos (C.U.I.L. N° 23-16477973-4) – Psicopedagogía - División Educación.
- Lic. Miguel Angel Duran Peralta (23-17275556-9) - Administración - División Administración.
- Lic. Alfredo Fernández (C.U.I.L. N° 20-17267510-8) –Técnico Universitario en Comunicación Social - División Cultura, Comunicación y Lingüística.
- Lic. Roxana Firpo (C.U.I.L. N° 27-16695068-1) - Enfermería - División Salud.
- Lic. Inés Ruibal (C.U.I.L. N° 27-12482070-2) – Enfermería - División Salud.

ARTICULO 4°.- Remitir el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar los contratos de referencia, notificar a los interesados y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

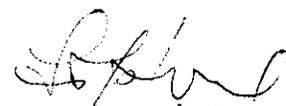
ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA : 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – ACTIVIDAD: 03 . Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 . Gastos en Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura, Presupuesto 2000 – Prorroga 1.999.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Dirección de Personal , Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefaturas de las Divisiones: Administración, Educación, Cultura, Comunicación y Lingüística, Socio-Económica y Salud, cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

ACUERDO N°




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG